



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0508-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **22 AGO. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 1271-2016-GRA-GG-GRDS, de fecha 21 de julio del 2016, Informe N° 114-2016-GRA/GG-GRDS-RM/GGC, Descripción de Cargo; Decretos N° 6674-2016-GRA/GR-GG, 8772-2016-GRA/GG-ORADM, 9848-2016-GRA/ORADM-ORH; en cuarenta y dos (42) folios; sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 311, 309, 310, 312, 315, 331 y 359-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales de los servidores: **TORRES PERALES, Edwin Abel, VILCHEZ BUITRON, Enma Honora, LUJAN LOAYZA, Carlos Santiago, ORE BAUTISTA, Mery, ALANYA HUANCACHUARI, Vanesa y ASTORIMA QUICHUA, Raul**, respectivamente; para desempeñar el Cargo de Especialista Social, con vigencia al 26 de julio del 2016 y mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la prorroga de los servidores indicados en las mismas condiciones que el contrato anterior y cumplir las funciones según anexo N° 10 adjuntos al presente acto resolutivo, afecto a la Meta: 069 Implementación del Plan Regional de Igualdades de Oportunidades entre Mujeres y Varones de la Región de Ayacucho, por el periodo del 27 de julio al 27 de octubre del 2016;

Que, en vista que el cargo propuesto no se encuentra consignado en la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM; mediante Informe N° 070-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, autoriza materializar el presente contrato, en



aplicación a la Octava Disposición Complementaria de la indicada directiva, que señala que en los casos no previstos o contemplados en la directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos previa opinión Técnico Legal, el cual concluye dando opinión favorable y declarando procedente la contrata del administrado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM – Procedimiento y Escala de Remuneraciones Unica Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR, con el cual se modifica los Anexos del 01 al 013 de la Directiva aludida líneas arriba;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el



Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores eventuales, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
EDWIN ABEL TORRES PERALES	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA
ENMA HONORA VILCHEZ BUITRON	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA
CARLOS SANTIAGO LUJAN LOAYZA	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA
MERY ORE BAUTISTA	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA
VANESA ALANYA HUANCHAUARI	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA
RAUL ASTORIMA QUICHUA	ESPECIALISTA SOCIAL	9002 2150571 6000034	S/. 2,500.00	27/07/2016 AL 27/10/2016	IMPLENTAC. DEL PLAN REG. DE IGUALDADES DE OPRT. EN MUJERES Y VA

ARTICULO SEGUNDO .- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en la Descripción del Cargo y Anexo N° 10 adjuntos al presente expediente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ORH/jrmm

